

**Municipio de Puente de Ixtla, Morelos**

**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-17017-19-1268-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1268

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FISMDF, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 235 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### ***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	44,279.1
Muestra Auditada	44,279.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Puente de Ixtla, Morelos, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

### ***Resultados***

#### **Control interno**

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Puente de Ixtla, Morelos, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS  
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta.</li> <li>• Estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No existió evidencia de la aplicación de normas generales en materia de control interno que permitan evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, ni para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas del municipio.</li> <li>• No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, ni de su profesionalización y para evaluar su desempeño.</li> </ul>
Administración de Riesgos		<ul style="list-style-type: none"> <li>• No mostró evidencia del establecimiento de objetivos y metas estratégicas, ni de los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento.</li> <li>• No estableció un comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas del municipio.</li> <li>• No mostró evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude.</li> </ul>
Actividades de Control		<ul style="list-style-type: none"> <li>• No mostró evidencia de haber establecido las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos del municipio.</li> <li>• No dispuso de sistemas informáticos suficientes para apoyar el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</li> <li>• No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.</li> </ul>
Información y Comunicación		<ul style="list-style-type: none"> <li>• No estableció formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión municipal en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas.</li> <li>• No contó con mecanismos formales suficientes para informar periódicamente al titular del municipio sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.</li> </ul>
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> <li>• No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.</li> </ul>

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 22 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Puente de Ixtla, Morelos, en un nivel de cumplimiento bajo.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de Puente de Ixtla, Morelos, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para que la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

#### 2022-D-17017-19-1268-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Puente de Ixtla, Morelos, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Transferencia de los recursos**

2. El Municipio de Puente de Ixtla, Morelos, recibió de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Morelos los recursos asignados para el FISMDF del ejercicio fiscal 2022 por 44,279.1 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos en dos cuentas bancarias productivas con números de terminación 5880 y 4631 de la institución bancaria BBVA México, S.A. y Banco Mercantil del Norte, S.A., respectivamente, que fueron contratadas para tal fin; por lo que no mantuvo una cuenta bancaria específica donde se manejaran exclusivamente los recursos del fondo, ya que realizó traspasos entre tres cuentas bancarias que se utilizaron para el manejo de los recursos del fondo; asimismo, realizaron traspasos por 12,384.4 miles de pesos a las cuentas bancarias con número de

terminación 4126, 4320, 4398 y 4401, todas de la institución bancaria BBVA México, S.A., en la que se administraron los ingresos del Fondo de Aportaciones Estatales para el Desarrollo Económico, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de las participaciones y gasto corriente del Municipio de Puente de Ixtla, Morelos, monto que posteriormente fue reintegrado a la cuenta del fondo, junto con los rendimientos financieros correspondientes calculados en un monto de 0.1 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de Puente de Ixtla, Morelos, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMPDI/AI/019/12/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Destino de los recursos**

**3.** El Municipio de Puente de Ixtla, Morelos, recibió recursos del FISMDF por 44,279.1 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 7.6 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 44,286.7 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 29 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 44,286.7 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS  
 DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISDMF  
 CUENTA PÚBLICA 2022  
 (Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	5	5,758.1	13.0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	3	1,350.0	3.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Drenaje y letrinas	3	3,728.0	8.4	Subtotal (B)	0.0	0.0
Urbanización	6	27,675.5	62.5	Reintegros y remanentes		
Electrificación rural y de colonias pobres	3	3,568.3	8.1	Reintegros a la TESOFE	0.0	0.0
Infraestructura básica del sector salud	0	0.0	0.0	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	0.0	0.0
Mejoramiento de vivienda	0	0.0	0.0	Subtotal (C)	0.0	0.0
Subtotal obras y acciones	20	42,079.9	95.0			
Gastos indirectos	5	1,326.8	3.0			
Desarrollo institucional	4	880.0	2.0			
Subtotal (A)	29	44,286.7	100.0			
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		44,286.7	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS  
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISDMF POR CRITERIO DE INVERSIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas	13	32,088.4	72.5
Localidades con los dos mayores grados de rezago social (ZAP rural)	7	9,991.5	22.5
Pobreza extrema	0	0.0	0.0
<b>TOTALES</b>	<b>20</b>	<b>42,079.9</b>	<b>95.0</b>

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS  
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISDMF POR TIPO DE INCIDENCIA  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	14	15,379.4	34.7
Complementaria	6	26,700.5	60.3
<b>TOTALES</b>	<b>20</b>	<b>42,079.9</b>	<b>95.0</b>

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Puente de Ixtla, Morelos, destinó el 72.5% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas; asimismo, destinó 1,326.8 miles de pesos para el pago de gastos indirectos, importe que representó el 3.0% del total de los recursos disponibles del fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto; de igual forma, destinó 880.0 miles de pesos para el pago de conceptos del Programa de Desarrollo Institucional, importe que representó el 2.0% del total de los recursos disponibles del fondo, por lo que no excedió el 2.0% establecido como límite para dicho concepto; sin embargo, destinó el 60.3% de los recursos a proyectos de incidencia complementaria, por lo que rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

La Contraloría Municipal de Puente de Ixtla, Morelos, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales

efectos, integró el expediente núm. CMPDI/AI/020/12/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

4. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Puente de Ixtla, Morelos, con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 sujetas a fiscalización, las cuales corresponden a 20 proyectos por un importe pagado de 34,581.6 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

MUNICIPIO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS  
PROYECTOS DEL FISMDF SELECCIONADOS PARA REVISIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. de MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
1	62158	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle 5 de mayo.	Urbanización	ZAP urbana	Sí	Sí	N/A	2,500.0
2	64183	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle 15 de septiembre.	Urbanización	ZAP rural	Si	Si	N/A	2,492.5
3	65448	Ampliación de la red de distribución eléctrica en calle Benito Juárez.	Electrificación rural y de colonias pobres	ZAP rural	Si	Si	N/A	695.9
4	177178	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle principal de la localidad de San José Vista Hermosa.	Urbanización	ZAP urbana	Si	Si	N/A	9,036.4
5	180373	Mantenimiento correctivo de la fuente de abastecimiento de agua potable de la delegación San Mateo.	Agua potable	ZAP urbana	Si	Si	N/A	1,480.4
6	180558	Mantenimiento correctivo de la fuente de abastecimiento de agua potable de la col. Norte	Agua potable	ZAP urbana	Si	Si	N/A	1,668.1
7	180654	Mantenimiento correctivo de la fuente de abastecimiento de agua potable de la colonia Los pinos	Agua potable	ZAP urbana	Si	Si	N/A	1,644.6
8	190570	Rehabilitación de Centro Integrador de Desarrollo.	Urbanización	ZAP urbana	Si	Si	N/A	2,590.0
9	244889	Rehabilitación de drenaje sanitario en la Avenida Tabasco, primera etapa.	Drenaje y letrinas	ZAP urbana	Si	Si	N/A	1,650.0
10	300868	Pavimentación con concreto asfáltico de la carretera Puente de Ixtla Tehuixtla, primera etapa.	Urbanización	ZAP urbana	Si	Si	N/A	8,090.9



Núm. Cons.	Núm. de MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
11	351066	Construcción de drenaje pluvial en la Av. México tramo entronque con la Carretera Federal.	Alcantarillado	ZAP urbana	Si	Si	N/A	526.0
12	228664	Habilitado de herramientas tecnológicas para la elaboración, control y seguimiento de los expedientes de proyectos y obras financiadas con el FAISMyDTDF.	Gastos Indirectos	N/A	Si	N/A	N/A	220.0
13	228847 1	Elaboración de estudios y proyectos en la realización de obras del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.	Gastos Indirectos	N/A	Si	N/A	N/A	90.0
14	228847 2	Elaboración de estudios y proyectos en la realización de obras del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.	Gastos Indirectos	N/A	Si	N/A	N/A	174.0
15	62151	Arrendamiento de equipo de transporte (3 vehículos automotores).	Gastos Indirectos	N/A	Si	N/A	N/A	835.2
16	1	Adquisición de papelería y tóner.	Gastos Indirectos	N/A	Si	N/A	N/A	7.6
17	48748	Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024.	Desarrollo institucional	N/A	Si	N/A	No	280.0
18	52928	Software de resguardo, control y seguimiento de la Cuenta Pública.	Desarrollo institucional	N/A	Si	N/A	No	210.0
19	52913	Manuales de programas presupuestario. Programa para el desarrollo institucional municipal PRODIM-FISM 2022	Desarrollo institucional	N/A	Si	N/A	No	210.0
20	52923	Manuales de organización y procedimientos.	Desarrollo institucional	N/A	Si	N/A	No	180.0
TOTAL								34,581.6

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que los proyectos se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron al tipo de proyectos previstos

en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y, en los casos aplicables, acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo; no obstante, se observó que los proyectos financiados con números de MIDS 48748, 52928, 52913 y 52923, con un importe total pagado con recursos del fondo de 880.0 miles de pesos, referente a las acciones previstas para el Programa de Desarrollo Institucional, no fueron convenidos entre los tres órdenes de gobierno, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, párrafo penúltimo, y 49, párrafo primero, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.5.

#### **2022-D-17017-19-1268-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 880,000.00 pesos (ochocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 mediante el Programa de Desarrollo Institucional, mismo que no fue convenido entre los tres órdenes de gobierno, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, párrafo penúltimo, y 49, párrafo primero, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.5.

#### **Integración de la información financiera**

5. El Municipio de Puente de Ixtla, Morelos, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría, y que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

#### **Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)**

6. El Municipio de Puente de Ixtla, Morelos, por medio de su Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Planeación Territorial, adjudicó 11 contratos que amparan 11 proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 por un importe de 32,374.7 miles de pesos, de los cuales 9 fueron de forma directa por un importe de 15,247.4 miles de

pesos y 2 por invitación restringida por un importe de 17,127.3 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y, en los casos correspondientes, se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa, y en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

7. El Municipio de Puente de Ixtla, Morelos, por medio de su Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Planeación Territorial, ejecutó 11 proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con los números generadores, los reportes fotográficos y las notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron con las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales y las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos, en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

#### **Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)**

8. El Municipio de Puente de Ixtla, Morelos, por medio de su Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Planeación Territorial, adjudicó cuatro contratos de forma directa que amparan cinco proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 por un importe de 1,326.8 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para su contratación y que, en los casos correspondientes, se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado, los proveedores y prestadores de servicios participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, las adquisiciones, arrendamientos y servicios estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa y, no se otorgó anticipo correspondiente por lo que no se necesitó garantizarlo.

9. El Municipio de Puente de Ixtla, Morelos, por medio de su Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Planeación Territorial, ejecutó cinco proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 conforme a la normativa aplicable, toda vez que se dispuso del Acta de sesión e implementación de la plataforma denominada "INEXPED", listas de asistencia de los servidores públicos, entrega de licencias del programa a los servidores públicos designados, carpeta de estudios y proyectos de topografía para obras relacionadas con el fondo, bitácoras de uso de vehículos, reportes fotográficos y compra de papelería y consumible de oficinas (tóner), que acreditaron que se cumplieron con las

especificaciones, los plazos de entrega y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales, y los bienes y servicios se recibieron y se otorgaron a satisfacción de las áreas correspondientes.

#### **Obras y acciones sociales (Verificación física)**

**10.** Se realizó la verificación física de los 11 proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Puente de Ixtla, Morelos, por medio de su Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Planeación Territorial, por un importe pagado de 32,374.7 miles de pesos; de los que se comprobó que correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, conceptos, volúmenes de obra y planos que se utilizaron para referenciar las visitas y que fueron presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, se constató que las obras revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

#### **Transparencia en el ejercicio de los recursos**

**11.** El Municipio de Puente de Ixtla, Morelos, cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 fue reportada por la entidad fiscalizada a la SHCP, mediante el SRFT, y a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS, y difundió dicha información entre su población por medio de su página de internet, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; asimismo, se verificó la calidad y congruencia de la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y la que se difundió entre su población.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 880,000.00 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Puente de Ixtla, Morelos, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 44,279.1 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de Puente de Ixtla, Morelos, recibió recursos del fondo por 44,279.1 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 7.6 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 44,286.7 miles de pesos. Los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al financiamiento de 29 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 44,286.7 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Puente de Ixtla, Morelos, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, del Código Fiscal de la Federación, de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33 y del Acuerdo por el que se emiten los

Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, ya que se observó que destinó recursos para el pago de los proyectos con números de MIDS 48748, 52928, 52913 y 52923, referente a las acciones previstas para el Programa de Desarrollo Institucional, el cual no fue convenido entre los tres órdenes de gobierno; no utilizó una cuenta bancaria específica para el manejo exclusivo de los recursos del fondo y excedió el porcentaje establecido como máximo para invertir en los proyectos de incidencia complementaria; lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de hasta 880.0 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2022 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, y se difundió entre su población y se verificó la congruencia de la información reportada.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 62.5% de los recursos disponibles al rubro de urbanización, el 13.0% a agua potable, el 8.4% a drenaje y letrinas, el 8.1% a electrificación rural y de colonias pobres, el 3.0% a alcantarillado, el 3.0% a gastos indirectos y el 2.0% a desarrollo institucional con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, el 72.5% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas.

En conclusión, el Municipio de Puente de Ixtla, Morelos, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número PM/1516/2023 con fecha del 13 de diciembre de 2023, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1 y 4 se consideran como no atendidos.



"2023. Año de Francisco Villa,  
El Revolucionario del Pueblo"

1 legajo  
Vol. 4011  
Analizar  
15-Ene-2024

Dependencia	Municipio de Puente de Ixtla
Departamento	Presidencia Municipal
Número	PM/1516/2023
Oficio	

Puente de Ixtla, Morelos, a 13 de diciembre de 2023.



ASUNTO: SEGUIMIENTO RESULTADOS NÚMERO 2, 3 Y 4

L. C. OSWALDO FUENTES LUGO  
DIRECTOR DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO  
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE:



Sirva la presente para enviar a usted en seguimiento a su oficio DAGFC1/112/2023, en el marco de la revisión de la Cuenta Pública 2022, con número de auditoría 1268, con título Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, la documentación correspondiente a los siguientes resultados:

- RESULTADO 2 2.1 TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS**  
Se envía copia certificada del acuerdo de inicio de investigación número de expediente: CMPDI/AI/019/12/2023
- RESULTADO 3 3.1 DESTINO DE LOS RECURSOS**  
Se envía copia certificada del acuerdo de inicio de investigación número de expediente: CMPDI/AI/020/12/2023
- RESULTADO 4 3.2 DESTINO DE LOS RECURSOS**  
Con referencia a este punto, se anexa aclaración pertinente.






"2023, Año de Francisco Villa,  
El Revolucionario del Pueblo"

Dependencia	Municipio de Puente de Ixtla
Departamento	Presidencia Municipal
Número	PM/1516/2023
Oficio	

Sin más por el momento, me es grato reiterarme a sus apreciables órdenes para cualquier aclaración y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE:  
"GOBIERNO HONESTO Y TRANSPARENTE"

  
C.P. CLAUDIA MAZARI TORRES  
PRESIDENTA MUNICIPAL



c.c.p. Archivo / Expediente / minutarío  
AOB/eav

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)
7. Obras y acciones sociales (Verificación física)
8. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

#### 1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

#### 2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

#### 3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos

remanentes en las cuenta bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

#### 4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

#### 5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

#### 6.- Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

#### 7.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

#### 8.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Planeación Territorial, del Municipio de Puente de Ixtla, Morelos.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo y 45, párrafo cuarto.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, párrafo penúltimo, y 49, párrafo primero.
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, artículos 84 y 86, fracción XI; Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.5.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.